

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006 – 2019-00085- 00
SOLICITANTE: GUSTAVO CASCAVITA HERRERA
Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante.

Para todos los efectos, téngase en cuenta que el liquidadora designado, dio cumplimiento a los dispuesto en los numerales tercero y cuarto del auto 24 de enero de 2019.

Con todo, previo continuar el presente tramite, requiérase al señor **GUSTAVO CASCAVITA HERRERA** para que acredite el pago de las expensas provisionales fijadas al liquidador designado en el numeral segundo del auto de 24 de enero de 2019. Remítase Telegrama.

NOTIFÍQUESE.


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00
A. M.

No. 51

HOY

Secretario,